



Chiriguana, Siete (07) de Febrero de los dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	BELKIS LEONOR AGUILAR DURAN
DEMANDADOS	CAMILO PIEDRAHITA CARVAJAL
RADICADO	20-178-3184-001- 2021-00136-00
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de BELKIS LEONOR AGUILAR DURAN, en la cual nos presenta su renuncia al poder otorgado por la antes mencionada, con la respectiva prueba de paz y salvo de la misma.

El artículo 76 del Código general del proceso establece: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".* (Cursiva del juzgado)

Por lo anterior, este despacho acepta la renuncia al poder presentada por el DR. LUIS ERNESTO OSPINO BRACHO, el cual fue otorgado por BELKIS LEONOR AGUILAR DURAN, tal como fue solicitado. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d50ba722bff0ef46f85ecf39d3dba1fo406ef4520baga84640c7ef11924b14e
Documento generado en 07/02/2022 01:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>